



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-103274835--APN-DSCLYA#ANMAT

VISTO el Expediente N° EX-2021-103274835--APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la Dirección de Recursos Humanos propicia la Adquisición de Ropa de Trabajo y EPP.

Que mediante Disposición ANMAT N° DI-2021-8561-APN-ANMAT#MS se autorizó el procedimiento de Contratación Directa N° 66-0056-CDI21, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha contratación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que bajo N° GEDO PLIEG-2021-111881419-APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicación del Proceso 66-0056-CDI21.

Que bajo N° GEDO PLIEG-2021-111953862-APN-DSCLYA#ANMAT constan las invitaciones a cotizar.

Que bajo N° GEDO IF-2021-117630476-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso 66-0056-CDI21 en la que presentaron ofertas las firmas MARIA DEBORA ALICIA LACUNZA (CUIT: 27261486690); ROSANA LEONOR POLLERO (CUIT: 27169109120); ORELION PROVISION Y SERVICIOS S.R.L. (CUIT: 30716203367); A Y M D'ESPOSITO S.R.L. (CUIT: 30612677499); TRIGEMIOS S.R.L (CUIT: 30711544581); MARIA AGUSTINA MARANTE (CUIT: 23320333024) y TACSO S.R.L. (CUIT: 30710460732).

Que mediante N° GEDO IF-2021-116694614-APN-DSCLYA#ANMAT la UOC realiza las verificaciones para

corroborar el estado registral de los oferentes en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante AFIP.

Que mediante N° GEDO IF-2021-121334214-APN-DRRHH#ANMAT se encuentra la evaluación técnica realizada por la unidad requirente.

Que mediante N° GEDO IF-2021-122428365-APN-DPYF#ANMAT obran las verificaciones para corroborar el estado registral de los oferentes en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante AFIP efectuadas por la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Que mediante N° GEDO IF-2021-122431342-APN-DPYF#ANMAT se vincula el Dictamen de Evaluación en el que la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó calificar en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 17, 18, 19 y 21 a la firma ORELION PROVISION Y SERVICIOS S.R.L. (CUIT: 30716203367); en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 4, 9, 10, 14, 16, 20 y 24 a MARIA DEBORA ALICIA LACUNZA (CUIT: 27261486690); en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 11, 13, 26 y 27 a la firma A Y M D'ESPOSITO S.R.L. (CUIT: 30612677499) y en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 12 y 15 a la firma TRIGEMIOS S.R.L. (CUIT: 30711544581).

Que no se presentaron ofertas para los renglones N° 22, 23, 25, 28, 29 y 30 por lo que corresponde declararlos desiertos.

Que bajo N° GEDO IF-2021-122641300-APN-DSCLYA#ANMAT se vincula la constancia de notificación del dictamen de evaluación del proceso 66-0056-CDI21.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento de selección de la Contratación Directa N° 66-0056-CDI21, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 2°. - Decláranse desiertos los renglones N° 22, 23, 25, 28, 29 y 30 del proceso 66-0056-CDI21 por no haberse presentado ofertas.

ARTÍCULO 3°. - Adjudícanse a la firma ORELION PROVISION Y SERVICIOS S.R.L. (CUIT: 30716203367) los renglones N° 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 17, 18, 19 y 21 del proceso 66-0056-CDI21 por la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON 60/100 (\$871.419,60.-).

ARTÍCULO 4°. - Adjudícanse a MARIA DEBORA ALICIA LACUNZA (CUIT: 27261486690) los renglones N° 4, 9, 10, 14, 16, 20 y 24 del proceso 66-0056-CDI21 por la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA CON 49/100 (\$894.130,49.-).

ARTÍCULO 5°. - Adjudícanse a la firma A Y M D'ESPOSITO S.R.L. (CUIT: 30612677499) los renglones N° 11, 13, 26 y 27 del proceso 66-0056-CDI21 por la suma de TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$318.784.-).

ARTÍCULO 6°. - Adjudícanse a la firma TRIGEMIOS S.R.L (CUIT: 30711544581) los renglones N° 12 y 15 del proceso 66-0056-CDI21 por la suma de TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$31.200.-).

ARTÍCULO 7°.- La suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON 84/100 (\$1.568.415,84.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 3, Partida Parcial 2. Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 8°.- La suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 80/100 (\$564,80.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 4, Partida Parcial 3. Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 9°.- La suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 95/100 (\$3.796,95.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 6, Partida Parcial 2. Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 10°.- La suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 50/100 (\$270.252,50.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 5. Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 11°.- La suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$177.400.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 6. Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 12°.- La suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CUATRO (\$95.104.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 9. Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 13°. - Regístrese, gírese a la Coordinación de Compras, y posterior intervención del área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida Coordinación.

mm

